



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

DECRETO D.M.M. – SECRETARÍA DE HACIENDA – AÑO 2020 – N°

00262

ANEXO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. OBJETO:

La MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, convoca a la siguiente SUBASTA PÚBLICA, para la venta de bien identificado a continuación, dado de baja por Decreto D.M.M. N° 00251/2020:

Lote N°	Tipo	Marca	Modelo	AÑO
1	Vehículo todo terreno	Volkswagen	Tiguan 2.0 TSI 4 MOTION	2016

Lugar de exhibición: Base 1- ex Estación Belgrano.

2. CONDICIONES:

El bien aludido se subastará en el estado en que se encuentra, y bajo las siguientes condiciones:

- Comisión del Martillero: diez por ciento (10%) del precio subastado en efectivo, a cargo del comprador. Comisión mínima pesos cuatrocientos (\$ 400) Art. 63° punto 1, inciso 1.2 al 1.8 de la Ley N° 7547.
- Seña: el veinte por ciento (20%) del valor de la compra, en efectivo.
- Saldo: el ochenta por ciento (80%) del valor de la compra, se podrá cancelar en efectivo, transferencia electrónica o depósito bancario a la cuenta oficial (CC en pesos) N° 599-8219/4 del Nuevo Banco de Santa Fe. CUIT: 30-99903338-1- CBU: 3300599515990008219042.
El saldo del precio se cancelará previo retiro del bien rematado y dentro de los diez (10) días hábiles de la fecha de aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de darse por desistida la misma perdiendo todo derecho a reclamo del importe entregado como seña.
- La Comisión y Seña serán abonados de acuerdo a lo indicado precedentemente en cada caso, inmediatamente después de la baja del martillo.
- Forma de adjudicación: con base de \$ 1.000.000 (pesos un millón) y al mejor postor.

3. TRANSFERENCIA DEL VEHICULO:

La documentación necesaria para transferir el dominio del vehiculo será entregada por la Municipalidad, única y exclusivamente a nombre de la persona o razón social que lo adquirió en el remate, luego del pago total del mismo.

Al efecto, el comprador debe presentar en la Dirección de Gestión de Bienes de la Municipalidad de Santa Fe, sita en Boulevard Pellegrini N° 3712, la siguiente documentación:

Documentación de identificación del comprador:

- Personas Humanas: DNI
- Personas Jurídicas: Copia del estatuto o contrato social, debidamente inscripto ante el Registro Público de Comercio y Acta de designación de autoridades o poder de los representantes y D.N.I.
- Liquidación de boleta de cobro y ticket de pago original que acredite el pago de la seña.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

DECRETO D.M.M. – SECRETARÍA DE HACIENDA – AÑO 2020 – Nº

00262

- Comprobante de pago de la Comisión del Martillero.
- Liquidación de boleto de cobro del saldo del precio y gastos administrativos con el respectivo ticket de pago (en caso de haberse abonado en efectivo) o Informe de Acreditación emitido por el Departamento Recaudación (en caso de haberse abonado por transferencia o depósito bancario).

Para la obtención del Informe de Acreditación, el comprador deberá enviar el comprobante de la transferencia o depósito bancario y copia de las boletas de cobro correspondientes al mail recaudacion@santafeciudad.gov.ar con copia a administraciontributaria@santafeciudad.gov.ar, detallando en el Asunto "Subasta de Bien Municipal". El Departamento recaudación enviará por mail al comprador, el Informe de Acreditación, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores.

Cumplimentado con ello, la Municipalidad entregará la documentación necesaria para realizar los trámites en la Dirección Nacional de Registro del Automotor y Créditos Prendarios (DRNPA), contra la firma del comprobante correspondiente (ANEXO I).

Los gastos de transferencia ante el DRNPA y otros gastos inherentes a la transferencia serán por exclusiva cuenta del comprador.

4. RETIRO DEL BIEN SUBASTADO:

El bien subastado deberá ser retirado del lugar donde se encuentra depositado, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la aprobación de la subasta en el horario comprendido entre las 8:00 hs. y 12:00 hs. Vencido dicho plazo, el comprador pierde todo derecho tanto sobre el vehículo no retirado, como sobre los pagos realizados, considerándose que el comprador ha desistido de la operación, por lo que la Municipalidad tendrá libre disponibilidad del bien subastado; sin perjuicio que la Secretaría de Hacienda pueda disponer una prórroga de los plazos por razones debidamente fundadas.

Para el retiro del bien, se deberá presentar en la Dirección de Gestión de Bienes, la documentación de identificación del comprador que consiste en:

- Personas Humanas: DNI
- Personas Jurídicas: Copia del estatuto o contrato social, debidamente inscripto ante el registro Público de Comercio y Acta de designación de autoridades o poder de los representantes y D.N.I.
- Título y tarjeta verde a nombre del comprador.
- Liquidación de boleto de cobro del saldo del precio y gastos administrativos con el respectivo ticket de pago (en caso de haberse abonado en efectivo) o Informe de Acreditación emitido por el Departamento Recaudación (en caso de haberse abonado por transferencia o depósito bancario).

Con la documentación completa, la Dirección de Gestión de Bienes emite el comprobante que habilita el retiro (ANEXO II), indicando el lugar físico donde se encuentra y plazo para retirarlo.

Dicho comprobante, junto a la identificación del comprador deberá ser presentado al responsable del lugar donde se encuentra depositado el bien, para que previo control de la documentación de identificación y del plazo, realice la entrega del bien contra la firma del comprobante correspondiente. (ANEXO III).



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

00262

DECRETO D.M.M. – SECRETARÍA DE HACIENDA – AÑO 2020 – N°

5. ESTADO DEL BIEN

El bien sujeto a subasta se entregará en el estado que se encuentre, no pudiendo ser objeto de reclamo alguno o cuestionamiento de cualquier tipo o índole, por lo tanto la entrega se efectuará a entera satisfacción del comprador, renunciando a toda acción fundada en el estado del bien; como asimismo el organismo vendedor no se responsabiliza por deterioros o faltantes desde la fecha de aprobación de la subasta hasta el efectivo retiro.

El comprador exime a la Municipalidad de Santa Fe por la garantía de evicción y/o vicios redhibitorios, no pudiendo ser objeto de reclamo alguno por tales cuestiones.

6. CARGA Y RETIRO DEL BIEN

La carga y retiro del bien subastado correrá bajo exclusiva responsabilidad del comprador y por cuenta del mismo, no asumiendo la Municipalidad compromiso de ninguna naturaleza al respecto. No se permitirá su reparación ni desarme en playa, excepto los trabajos u operaciones mínimas e indispensables para posibilitar su retiro del lugar.

7. EXHIBICION DEL BIEN

El bien podrá ser inspeccionado en el lugar donde se encuentra depositado a partir de dos (2) días hábiles previos a la ejecución del remate, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

8. MODIFICACION FECHA Y LUGAR

La Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Santa Fe podrá disponer la modificación de la fecha y lugar de la subasta.

La modificación de la fecha de la subasta será notificada, en su caso, en el sitio web oficial de la Municipalidad en un plazo de hasta cinco (5) días previos de la fecha establecida mediante circulares denominadas "Cambio de fecha de subasta pública".



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

DECRETO D.M.M. – SECRETARÍA DE HACIENDA – AÑO 2020 – N°

00262

ANEXO I – COMPROBANTE DE ENTREGA DE DOCUMENTACION

En el marco de la subasta realizada el dispuesta por Decreto D.M.M. N° y habiendo recibido la documentación que detalla el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a entregar a DNI....., el título, la tarjeta verde y certificado de subasta del bien cuyos datos se detallan a continuación:

Datos del Bien Subastado

Nº Interno	Dominio	Tipo	Marca	Modelo	Año

Habiendo recibido dicha documentación, se firma en conformidad.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

DECRETO D.M.M. – SECRETARÍA DE HACIENDA – AÑO 2020 – Nº

00262

ANEXO II – COMPROBANTE QUE HABILITA LA ENTREGA DEL BIEN

En el marco de la subasta realizada el dispuesta por Decreto D.M.M. Nº , la Dirección de Gestión de Bienes ha constatado que la documentación presentada por DNI....., adquirente de la unidad cuyos datos se describen a continuación, cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para el "Retiro de los Bienes Subastados".

Datos del Bien Subastado

Nº Interno	Dominio	Tipo	Marca	Modelo	Año

Por lo expuesto, la persona antes mencionada, se encuentra en condiciones de retirar dicho bien ubicado en Base 1. Ex Estación Belgrano, antes del día en horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

DECRETO D.M.M. – SECRETARÍA DE HACIENDA – AÑO 2020 – Nº

00262

ANEXO III – COMPROBANTE DE ENTREGA DEL BIEN

En el marco de la subasta realizada el dispuesta por Decreto D.M.M. Nº y habiendo recibido el comprobante que habilita la entrega del bien establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a entregar a DNI....., el bien cuyos datos se detalla a continuación:

Datos del Bien Subastado

Nº Interno	Dominio	Tipo	Marca	Modelo	Año

Habiendo recibido dicha documentación, se firma en conformidad.